

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

MATERIA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
10°	DECRETO POE 21-12-2021	Enajenación de Vehículos de Motor	\$367.00 ¹ ¹ Por cada operación.	Personas físicas y morales.	Enero a Diciembre de 2022.
41°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de placas metálicas, refrendo anual y de licencias para conducir vehículos de uso particular. <u>(vehículos de año modelo 2017 al 2022, inclusive)</u>	25% ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y cooperación municipal.	Adultos mayores y personas pensionadas ^{2, 3 y 4} ² Para tener derecho al beneficio, deberá acompañar la credencial correspondiente. ³ Un solo estímulo por vehículo de su propiedad. ⁴ No aplica para vehículos con capacidad de carga de más de dos toneladas.	Enero a Diciembre de 2022.
42°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de placas metálicas, refrendo anual y de licencias para conducir vehículos de uso particular. <u>(vehículos de año modelo anteriores a 2017)</u>	50% ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y cooperación municipal.	Adultos mayores y personas pensionadas ^{2, 3 y 4} ² Para tener derecho al beneficio, deberá acompañar la credencial correspondiente. ³ Un solo estímulo por vehículo de su propiedad. ⁴ No aplica para vehículos con capacidad de carga de más de dos toneladas.	Enero a Diciembre de 2022.
43°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de placas metálicas especiales y refrendo anual para el ejercicio 2022	50% ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y cooperación municipal.	Personas con discapacidad ¹ ¹ Para tener derecho, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 de la LH vigente.	Enero a Diciembre de 2022.
44°	DECRETO POE 21-12-2021	Vehículos de más de 10 años y hasta 20 años de fabricación al ejercicio fiscal en curso.	\$1,119.00 pesos ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y cooperación municipal.	Personas morales y físicas.	Enero a Diciembre de 2022.
45°	DECRETO POE 21-12-2021	Vehículos de más de 20 años de fabricación al ejercicio fiscal en curso.	\$767.00 pesos ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y cooperación municipal.	Personas morales y físicas.	Enero a Diciembre de 2022.
ESTÍMULO SEFIN	SEFIN	Pago proporcional en la baja del Padrón Vehicular	Pago proporcional de los derechos de control vehicular del periodo correspondiente al mes en que los den de baja. ¹ ¹ más fomento a la educación, fomento al deporte y	Personas morales y físicas.	01 de enero a 31 de marzo de 2022.

			cooperación municipal.		
--	--	--	------------------------	--	--

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.
- No podrán acumularse dos o más estímulos de los establecidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del decreto del 21 de diciembre de 2021.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

MATERIA DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
4° 5°	DECRETO POE 21-12- 2021	Inversiones en el Estado o ampliación de plantas que generen empleo.	100% ^{1 y 2} ¹ ISN que se cause por los nuevos empleos generados. ² Calculado conforme a lo establecido en el artículo 5.	Personas físicas o morales	Aplicable únicamente a los nuevos empleos. No se consideran nuevos empleos, las transferencias de trabajadores que realicen las empresas de subcontratación a las empresas que ocupan el personal de dichas empresas de subcontratación.	Por 12 meses. Enero a Diciembre de 2022.

<p>6° 7°</p>	<p>DECRETO POE 21-12- 2021</p>	<p>Inversiones y generación de nuevos empleos en Morelos, Hidalgo, Jiménez, General Cepeda, Nadadores, Villa Unión, Juárez, Candela, Guerrero, Lamadrid, Escobedo, Sacramento, Abasolo, Viesca, Arteaga, Ocampo, Cuatrociénegas, Sierra Mojada y Parras, del Estado de Coahuila.</p>	<p>100% primer año (*) 50% segundo año (*) 25% tercer año (*) (*) de operaciones.</p>	<p>Personas físicas o morales</p>	<p>Apartir del cuarto año, pagarán el impuesto conforme a la Ley de Hacienda vigente. En todos los casos, el domicilio fiscal debe estar registrado en Coahuila.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2022.</p>
<p>8°</p>	<p>DECRETO POE 21-12- 2021</p>	<p>Escuelas particulares de educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, adultos y formación para el trabajo.</p>	<p>100%</p>	<p>Personas físicas o morales propietarias de escuelas particulares.</p>	<p>Para tener derecho, deberán separar las nóminas objeto del estímulo, y presentarlas dentro de los primeros tres meses del año, separando personal administrativo, personal docente de primaria, secundaria y demás niveles con que cuente la institución. Las declaraciones correspondientes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda.</p>	<p>Enero a Diciembre de 2022.</p>

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
9°	DECRETO POE 21-12- 2021	Partidos y asociaciones políticas, ejidos y comunidades, las uniones de ejidos, comunidades y empresas sociales, instituciones sin fines de lucro conformadas como Asociación Civil que promuevan o realicen acciones de asistencia social.	100%	Personas morales	<p>En caso de las AC, para tener derecho deberán:</p> <p>Acreditar estar integrada al Sistema Estatal de Asistencia social y Protección de Derechos, durante el primer bimestre del ejercicio 2022.</p> <p>Las asociaciones que hayan acreditado esta circunstancia con anterioridad no tendrán obligación de hacerlo en el ejercicio de 2022.</p> <p>Presentar dentro del plazo establecido en la Ley de Hacienda, las declaraciones correspondiente.</p>	Enero a Diciembre de 2022.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.
- No podrán acumularse dos o más estímulos de los establecidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del decreto del 21 de diciembre de 2021.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

DERECHOS POR SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO		BENEFICIARIOS	VIGENCIA
45°	DECRETO POE 21-12-2021	Integrantes del equipo representativo de natación, atletas que representaren al estado en la Olimpiada Nacional y a los atletas que representen al Estado en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales.	50%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
			50%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
46°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulos al cuarto integrante de una familia, siempre y cuando los tres primeros acrediten haber cubierto su cuota en su totalidad. ¹ ¹ Siempre y cuando se compruebe que otros tres integrantes de la misma familia hubieren cubierto las cuotas correspondientes en su totalidad.	100%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
			100%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
47°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulos al tercer integrante de una familia, siempre y cuando los dos primeros acrediten haber cubierto su cuota en su totalidad. ¹ ¹ Siempre y cuando se compruebe que otros tres integrantes de la misma familia hubieren cubierto las cuotas correspondientes en su totalidad.	50%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
			50%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		
48°	DECRETO POE 21-12-2021	Adultos mayores y personas con discapacidad	50%	Inscripción y encuesta médica en el Centro Acuático Coahuila	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
			50%	Curso Mensual en el Centro Acuático Coahuila		

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

OTROS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (MATERIA DE PASAPORTES Y PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
39°	DECRETO POE 21-12-2021	Trámite de pasaporte ordinario mexicano que se realice en las oficinas de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	50%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
40°	DECRETO POE 21-12-2021	Servicios que presta el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por la publicación del aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar, o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta.	50%	Personas físicas y morales	Enero a Diciembre de 2022.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

DERECHOS POR SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO		BENEFICIARIOS	VIGENCIA
50°	DECRETO POE 21-12-2021	Ingreso y revisión de programas de prevención de accidentes.	Población afectable de 1-10 personas.	30%	Personas físicas y morales propietarias de escuelas particulares de educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria.	Enero a Diciembre de 2022.
			Población afectable de 11-50 personas.			
			Población afectable de 51-100 personas.			
			Población afectable de 101-500 personas.			
			Población afectable de 501 personas.			

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudados con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

MATERIA DE REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
35°	DECRETO POE 21-12-2021	Servicios que presta el Registro Civil a pensionados, jubilados, personas con discapacidad y a los adultos mayores.	40%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
36°	DECRETO POE 21-12-2021	Servicios que presta el Registro Civil por el registro de nacimiento a personas mayores de 18 años que no se encuentren registradas.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
37°	DECRETO POE 21-12-2021	Trámites y servicios que presta el Registro Civil por autorización en las audiencias públicas, brigadas de apoyo, bodas comunitarias, casos de contingencia o desastre y campañas especiales.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
38°	DECRETO POE 21-12-2021	Servicios que presta el Registro Civil, tratándose del registro de nacimientos de niñas y niños nacidos y radicados en el Estado de Coahuila, así como su primera copia certificada.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO			BENEFICIARIOS	VIGENCIA
11°	DECRETO POE 21-12-2021	Por los servicios prestados por el Registro Público, relativos a la propiedad, de conformidad con el artículo 54, fracción II de la Ley de Hacienda. ^{1 y 2} Apartado A ¹ Se determinará tomando como base el valor de la operación, el valor catastral, o en su caso el valor indeterminado, correspondiente al acto jurídico a registrar o publicar y al crédito que en su caso se inscriba. ² Respecto de los actos jurídicos cuyo valor de operación no exceda el calor máximo de \$1'500,000.00, no se aplicará el fomento a la educación ni el impuesto adicional para la modernización del Registro Público de la Propiedad.	\$0.00	\$50,000.00	80%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			\$50,000.01	\$100,000.00	75%		
			\$100,000.01	\$200,000.00	70%		
			\$200,000.01	\$300,000.00	60%		
			\$300,000.01	\$400,000.00	65%		
			\$400,000.01	\$500,000.00	55%		
			\$500,000.01	\$600,000.00	50%		
			\$600,000.01	\$700,000.00	45%		
			\$700,000.01	\$800,000.00	40%		
			\$800,000.01	\$900,000.00	35%		
			\$900,000.01	\$1'000,000.00	30%		
			\$1'000,000.01	\$1'200,000.00	20%		
			\$1'200,000.01	\$1'350,000.00	15%		
			\$1,350,000.01	\$1'400,000.00	10%		
\$1'400,000.01	\$1'500,000.00	5%					
12°	DECRETO POE 21-12-2021	Por los servicios prestados por el Registro Público, relativos a la propiedad, de conformidad con el artículo 60, fracción II de la Ley de Hacienda. ^{1 y 2} Apartado B ¹ Se determinará tomando como base el valor de la operación, el valor catastral, o en su caso el valor indeterminado, correspondiente al acto jurídico a registrar o publicar y al crédito que en su caso se inscriba. ² Respecto de los actos jurídicos cuyo valor de operación no exceda el calor máximo de \$1'500,000.00, no se aplicará el fomento a la educación ni el impuesto adicional para la modernización del Registro Público de la Propiedad.	\$0.00	\$50,000.00	95%	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			\$50,000.01	\$150,000.00	90%		
			\$150,000.01	\$250,000.00	85%		
			\$250,000.01	\$350,000.00	80%		
			\$350,000.01	\$450,000.00	75%		
			\$450,000.01	\$550,000.00	70%		
			\$550,000.01	\$650,000.00	65%		
			\$650,000.01	\$750,000.00	60%		
			\$750,000.01	\$850,000.00	55%		
			\$850,000.01	\$950,000.00	50%		
			\$950,000.01	\$1'050,000.00	45%		
			\$1'050,000.01	\$1'150,000.00	40%		
			\$1'150,000.01	\$1'250,000.00	35%		
			\$1'250,000.01	\$1'350,000.00	30%		
\$1'350,000.01	\$1'450,000.00	25%					
\$1'450,000.01	\$1'500,000.00	20%					
\$1'500,000.00	\$1'600,000.00	15%					



			\$1'600,000.00	\$2'000,000.00	10%		
13° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de usufructo.	75%	Nuda Propiedad ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.		Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			25%	Usufructo ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.			
14° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Anotación de embargo de varios bienes. ¹ ¹ Para que se pague la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el inciso 4, fracción II del artículo 54 de la LH vigente.	\$803.00 ¹ y ²			Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			¹ por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial.				
			² más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.				
15° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Operaciones de bienes inmuebles sujetas a condiciones suspensivas, resolutorias, reserva de dominio o cualquier otra que dé lugar a una inscripción complementaria.	75%	Derechos que se causen al practicarse la inscripción complementaria ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.		Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			25%	Restante. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.			
16° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Registro de documentos	Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por lo que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, se relotifique, divida o subdivida un inmueble	\$298.00 por lote. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.		Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
			Fusión	\$298.00 por lote. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto			



				Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	
			Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones o extinciones	\$298.00 por unidad. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	
17° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades civiles y asociaciones de carácter civil, así como cualquier modificación a la escritura constitutiva.	\$95.00 por hoja. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
18° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de la escritura constitutiva de sociedades mercantiles, así como cualquier modificación a la escritura constitutiva.	\$3,339.00 ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
19° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Contratos mercantiles en que medie condición suspensiva resolutoria, reserva de dominio o cualquier otra modalidad que dé lugar a una inscripción complementaria para su perfeccionamiento.	25% de los derechos que se hayan causado por su inscripción. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2022.
20° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Asientos relativos a medidas cautelares respecto de juicios laborales.	\$95.00 por hoja. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
21° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción a que se refiere el primer párrafo del artículo 54, se deriven en la inscripción de actos jurídicos por los que se deban pagar derechos de conformidad con los artículos 60, fracción II y 61, de la Sección de Comercio, de la LH vigente.	\$95.00 por hoja. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
22° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de autorizaciones para fraccionamientos.	\$497.00. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.

23° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de reestructuración de créditos, celebrados por arrendadoras financieras, públicas o privadas.	\$89.00. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
24° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción de títulos o documentos relativos a sociedades mercantiles o civiles que no expresen valor y que de su texto no pueda deducirse, siendo condición indispensable, que la escritura constitutiva se encuentre inscrita previamente en el Registro.	\$95.00 por hoja. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
25° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripciones complementarias derivadas de contratos mercantiles en que medie condición suspensiva, resolutoria, reserva de dominio o cualquier otra modalidad.	\$95.00 por hoja. ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
26° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 11 del Decreto del 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos que se causen por la inscripción de documentos o títulos por virtud de los cuales se adquieran o transmita la propiedad de bienes inmuebles entre parientes por consanguinidad en línea recta, y por las inscripciones que se deriven de herencias y legados, siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los tres meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate.	50% ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
27° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos que se causen por la inscripción de ejecutorias en las que se determine el patrimonio familiar, las anotaciones preventivas, embargo precautorio y toda determinación de Juez en	100% ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2022.

		materia de alimentos.			
28° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 11 del Decreto del 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público por las adquisiciones que realicen las instituciones de asistencia social o de beneficencia.	50% ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2022.
29° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 11 del Decreto del 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos que se causen por la inscripción en el Registro Público, de contratos que contengan créditos obtenidos por promotores para la construcción de vivienda en el Estado.	50% ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2022.
30°	DECRETO POE 21-12-2021	Inscripción en el Registro Público, de escrituras que contengan la adquisición de vivienda nueva y el crédito para su adquisición en viviendas cuyo valor total no exceda el valor diario de 5,925 (cinco mil novecientos veinticinco) Unidades de Medida y Actualización.	\$532.00 ¹ ¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales.	Enero a Diciembre de 2022.
31° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 11 del Decreto del 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos que se causen por la inscripción y por la cancelación de la misma en el Registro Público, de contratos que contengan créditos obtenidos por productores agropecuarios del Estado.	90% ^{1 y 2} ¹ Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate. ² más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.
32° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Estímulo fiscal adicional al que se prevé en el artículo 11 del Decreto del 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos que se causen por la inscripción	50% ^{1 y 2} ¹ Siempre y cuando la inscripción se lleve a cabo dentro de los dos meses siguientes a la realización del acto jurídico de que se trate. ² más fomento a la educación y el Impuesto Adicional	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.



		del título definitivo de los solares y parcelas que expide el Registro Agrario Nacional a los ejidatarios o vecindados, tratándose de la primera escrituración.	que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.		
33° 34°	DECRETO POE 21-12-2021	Asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidas sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como la cancelación de fianza o de embargo.	\$532.00 ¹ <small>¹ más fomento a la educación y el Impuesto Adicional que se causa por los Servicios que presta el Registro Público, establecidos en la LH.</small>	Personas físicas o morales	Enero a Diciembre de 2022.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

“SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, DE PASAJEROS Y OTROS SERVICIOS”

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACIÓN	VIGENCIA
2°	DECRETO POE 21-12-2021	Actualización y recargos del ejercicio fiscal 2021 y anteriores.	100%	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de julio de 2022
3°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos por la expedición de refrendo anual y expedición de tarjeta de circulación.	25%	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de julio de 2022
4°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, por la	50%	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022



		revisión físico a mecánica de vehículos del servicio público de transporte público.					
5°	DECRETO POE 21-12-2021	Impuesto sobre enajenación de vehículos de motor.	\$350.00 (*) (* pague únicamente por cada operación.		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
6°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos que se causen por los servicios de control vehicular (LICENCIAS DE CONDUCIR)	Licencia de conducir TIPO B, para servicio público	50%	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
			Expedición de tarjetón de identificación del servicio público de transporte.	50%			
7°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos que se causen por los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.	Derechos de REFRENDO ANUAL de la concesión intermunicipal de ruta para explorar el servicio de autotransporte de pasajeros.	25%	Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de pasajeros.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
			Derechos por la RENOVACIÓN de la concesión intermunicipal para transporte de pasajeros hasta por 30 años.	50%			
			Derechos por REFRENDO de concesión estatal para el servicio de transporte de agua.	25%			
			Derechos por la EXPEDICIÓN de permisos estatales para transporte de personal, escolar y personas con discapacidad	50%			



			con vigencia de cinco años.			
			Derechos por EXPEDICIÓN de permiso anual para grúas y arrastre de vehículos.	50%		
			Derechos por el REFRENDO de permisos estatales para transporte de personal, escolar y personas con discapacidad.	25%		
8°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de placas metálicas, a contribuyentes del sector de transporte público, que cuenten con un vehículo registrado y que adquieran otro vehículo de modelo más reciente en sustitución de éste, para la prestación del servicio.	50%	Contribuyentes del Sector de Transporte Público	Requisito indispensable que el vehículo que se sustituya, se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones.	Hasta el 31 de julio de 2022.
9°	DECRETO POE 21-12-2021	Adeudos de los ejercicios fiscales de los años 2021 y anteriores correspondiente a los derechos de refrendo del permiso para explorar el servicio de autotransporte de pasajeros en carreteras locales.	100%	Contribuyentes transportistas (permisionarios) de personal y escolar.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
10°	DECRETO POE 21-12-2021	Adeudos de refrendos de permisos para transporte personal del	75%	Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.

		ejercicio fiscal de 2021 y anteriores.					
11°	DECRETO POE 21-12-2021	Adeudos de refrendo anual de concesión intermunicipal de transporte de pasajeros del ejercicio fiscal de 2021 y anteriores.	50%		Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
12°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de refrendo anual a quienes cuenten con permiso o concesión estatal para servicio especializado de transporte de personal, escolar, de carga, grúas o de pasajeros que tengan adeudos del ejercicio 2021 y anteriores.	100%		Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Ninguna.	Hasta el 31 de octubre de 2022.
13°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de placas metálicas y refrendo anual para los vehículos de las personas adultas mayores, personas con capacidades diferentes y personas pensionadas por las diversas instituciones sociales.	25%	Vehículos de 2017 al 2021, inclusive	Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Siempre que el valor consignado en la factura que ampara la propiedad del vehículo sea inferior a \$350,000.00 antes de IVA.	Hasta el 31 de diciembre de 2022
			50%	Vehículos de 2016 y anteriores			
14°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos de control vehicular del ejercicio fiscal 2022, por la baja de un vehículo para sustituirlo por otro.* *Siempre que al momento se de la alta del vehículo que se adquiere.	100%		Contribuyentes del Sector del Transporte Público.	Es requisito indispensable que el vehículo que se sustituya se encuentre al corriente en el pago de sus contribuciones.	Hasta el 31 de julio de 2022.
15°	DECRETO POE 21-12-2021	Derechos que se causen por los servicios de control vehicular, dirigido a	100%		Contribuyentes del sector del transporte público de carga y de	Deberán comprobar dicha situación mediante la constancia de robo,	Hasta el 31 de diciembre de 2022.



		los que hayan sufrido el robo o extravío de sus placas vigentes (nuevas trienio 2022-2024), que nuevamente efectúen el trámite de adquisición de placas metálicas para los mismos vehículos, debiendo pagar únicamente las láminas de identificación vehicular.		pasajeros.	levantada ante la Agencia del Ministerio Público.	
16°	DECRETO POE 21-12-2021	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por servicios de control vehicular de los ejercicios 2021 y anteriores.	Paguen únicamente \$3,000.00.	Concesionarios y/o permisionarios propietarios de vehículos de transporte de carga.	Para gozar del estímulo fiscal, deberán pagar las placas de identificación vehicular, más la fomento a la educación y fomento al deporte.	Hasta el 31 de julio de 2022.
17° 18°	DECRETO POE 21-12-2021	Pago en parcialidades de los adeudos a su cargo por concepto de contribuciones de control vehicular a que se encuentren obligados de los ejercicios 2021 y anteriores.	Parcialidades.	Contribuyentes del Sector del Transporte Público	Para tener derecho, deberán acreditar tener concesión o permiso vigente para explotar el servicio de transporte público y estar al corriente en el pago de las contribuciones a su cargo, por concepto de los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.	Hasta el 31 de octubre de 2022.
19°	DECRETO POE 21-12-2021	Licencias de conducir de chofer particular o de chofer de transporte público	50%	Los elementos de las diferentes corporaciones policiacas, que se desempeñen como policías certificados, tanto estatales como municipales.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
20°	DECRETO POE 21-12-2021	Licencias de conducir de chofer particular o de chofer de transporte público	50%	Los elementos del ejército y de las fuerzas armadas.	Ninguna.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Los contribuyentes beneficiados con los estímulos otorgados en el decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, deberán realizar sus trámites a través de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ESTÍMULOS FISCALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022

DERECHOS POR SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO	FUENTE	CONCEPTO	BENEFICIO	BENEFICIARIOS	VIGENCIA
49°	DECRETO POE 21-12-2021	Expedición de certificado de terminación de estudios de las escuelas particulares	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.
49°	DECRETO POE 21-12-2021	Trámite de documentos escolares de otros Estados.	100%	Personas físicas	Enero a Diciembre de 2022.

- La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Además de los requisitos establecidos en el Decreto de fecha 21 de diciembre de 2021, los estímulos a que hace referencia, se otorgarán a los contribuyentes, siempre y cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y no se tengan adeudos con las autoridades fiscales estatales y en contribuciones federales coordinadas.